

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5625 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 30 de agosto de 2021, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación provisional se expone al público durante un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, publicándose el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Unión, 31 de agosto de 2021.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Elena José Lozano Bleda.